GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ROBERTO MELETICHE COLÓN **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0373 **ASUNTO:** PROBLEMAS DE VOLTAJE

ORDEN

El 18 de agosto de 2026, la parte Promovente presentó la Querella de epígrafe ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (Negociado de Energía) en contra de LUMA Energy, LLC y LUMA ServCo, LLC por problemas de voltaje en su residencia.

Luego de varios trámites procesales, el 18 de septiembre de 2026, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía una ***MOCIÓN EN SOLICITUD DE DESESTIMACIÓN POR HABERSE TORNADO LA CONTROVERSIA EN ACADÉMICA***, informando que el personal técnico confirmó que el voltaje en el predio se encuentra dentro del rango nominal permitido en la industria de energía, por lo que la controversia se ha tornado académica y procede la desestimación.

Atendida la Moción, se **ORDENA** a la parte Promovente a que en un término de **veinte (20) días**, muestre causa por la cual no deba desestimarse el presente recurso.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
OFICIAL EXAMINADORA

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, el Lcda. Tania Vázquez Rivera hoy, 22 de septiembre de 2026. Certifico que hoy, 22 de septiembre de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0373 y fue notificada mediante correo electrónico a meletichecolonroberto@gmail.com; cristina.santiagoama@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria